RESOLUCION No. 111

FECHA:	OCTUBRE 25 DE 2022
EMITIDA POR:	DIRECCIÓN GENERAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2022 – 173

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 39 de 1995, el Decreto 028 de 2020, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo el IDERF, planteó la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación para "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN EN LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA".**

Que se requiere ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 173, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN EN LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA"**.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicho servicio y en razón de la naturaleza y la cuantía de la misma debe adelantarse el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que al proyecto de pliego de condiciones le fueron presentadas observaciones las cuales fueron resueltas oportunamente por la Entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($46.167.731,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000216 del 23 de septiembre de 2022, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301010	775	1.2.1.0.00	54270	2020252900012	$ 39.080.640
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301024	776	1.2.4.3.01	54270	2020252900012	$ 7.087.091

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde al Director del IDERF, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 173.

Con fundamento en lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2022 – 173, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:**

“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN EN LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA”.

2. **Modalidad de Selección:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. **Cronograma:**

	ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	EL 14 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	DEL 18 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS (Es opcional realizar audiencia)	31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.	La audiencia se realizará por "Microsoft Teams" Se publicará el LINK Y MECANISMOS DE ACCESO para que los interesados participen de la misma.
8	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	31 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	31 DE OCTUBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	ENTREGA DE PROPUESTAS	2 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022	Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
12	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	3 DE NOVIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 4 DE NOVIEMBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
17	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá

4. Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($46.167.731,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000216 del 23 de septiembre de 2022, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301010	775	1.2.1.0.00	54270	2020252900012	$ 39.080.640
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301024	776	1.2.4.3.01	54270	2020252900012	$ 7.087.091

6. Limitación a Mipymes.

All presente proceso NO se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes por lo que NO será limitado, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director

Elaborado por: LUIS MIGUEL CRUZ NIETO– Asesor Jurídico
Revisado por: ELVIS YONJAN CORTES GARCIA - Director
Aprobado por: ELVIS YONJAN CORTES GARCIA - Director
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211